



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

RESOLUCION OADPPT N° 272/11



BUENOS AIRES, 07 OCT 2011

VISTO el expediente registrado en el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS bajo el N° 166.147/08; y,

CONSIDERANDO

I. Que las presentes actuaciones se originan en la Nota N° 899 remitida por la licenciada María Graciela OCAÑA, ex - Directora Ejecutiva del INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (en adelante, INSSJP), mediante la cual remite la providencia N° 10.728 elaborada por la Gerencia de Recursos Humanos del mencionado Instituto.

Que dicha providencia -relacionada con los Decretos N° 8566/61 y N° 894/01 sobre el régimen general de incompatibilidades- tuvo en miras verificar si los agentes especificados en el listado adjunto, entre los cuales figura el señor Mario Daniel DALTO, cumplían efectivamente los horarios integrales en el INSSJP o si se superponían sus jornadas laborales. Asimismo, se informa el detalle de Instituciones Privadas y Públicas a las cuales se les solicitó información y el estado de situación de los expedientes referidos al citado régimen.

Que con fecha 07 de abril de 2008 se dispuso la formación del presente expediente, referido a la eventual situación de incompatibilidad de cargos del agente precitado.

Que con fecha 14 de marzo de 2011 esta OFICINA dictó la Resolución N° 240/11, mediante la cual remitió el presente expediente a la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (en adelante, ONEP) en su carácter de autoridad de aplicación.

Que la ONEP sostiene que su intervención en el presente expediente es a título de colaboración y sin que su opinión resulte vinculante para las autoridades del INSSJP, dada la naturaleza jurídica del ente como persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción



(artículo 1º de la Ley Nº 19.032 texto conforme Ley Nº 25.615). En ese contexto normativo las autoridades del INSSJP deben establecer si alguno de sus agentes se encuentran en situación incompatible por acumulación de cargos, pudiendo seguir al efecto la opinión de la Autoridad de Aplicación o bien apartarse de ella (conforme Dictamen ONEP Nº 1276/11).

Que, el citado organismo entendió que la acumulación por parte del agente DALTO de su cargo como docente con el cargo en el INSSJP, excedió el tope máximo de doce horas de cátedra de enseñanza -conforme inciso e) del artículo 12 del Decreto Nº 8566/61- (Dictamen ONEP Nº 1276/11).

Que una vez devueltos los presentes actuados a esta OFICINA ANTICORRUPCIÓN, los mismos fueron girados al INSSJP, a sus efectos.

Que el INSSJP ratificó su Dictamen Nº 1026/09 GRH autorizando la acumulación de cargos del agente DALTO con el CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL SECUNDARIO Nº 18, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (conforme Nota Nº 3903/11-GRH del INSSJP).

Que, en cuanto al ámbito de competencia específica de esta OFICINA, en la especie no se configura un conflicto de intereses ni la violación a una pauta de comportamiento ético en los términos de la Ley Nº 25.188, toda vez que el INSSJP en su carácter de empleador autorizó la acumulación de cargos del agente.

Que conforme las constancias incorporadas en el presente, habiéndose llevado a cabo las diligencias ordenadas y toda vez que no resta efectuar medida alguna, dispóngase el ARCHIVO de estas actuaciones.

II. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dictó en ejercicio de las facultades emergentes del artículo 10º del Anexo II de la Resolución del MJSyDH Nº 1316/08.



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción

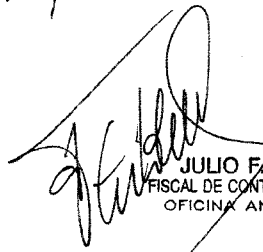
Por ello, el FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ARCHIVAR las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE, notifíquese al interesado, publíquese en la página de Internet de la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.

RESOLUCIÓN OA/DPPT N° 272/11


JULIO F. VITOBELLO
FISCAL DE CONTROL ADMINISTRATIVO
OFICINA ANTICORRUPCIÓN